

Resolución No. 401118
(26 SEP 2022)

"Por medio de la cual se conforma el Comité de Bienestar Social y Capacitación para el período 2022-2024"

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 del 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo Público, la Carrera Administrativa, la Gerencia Publica y se dictan otras disposiciones, establece en el Título VI, Capítulo I, que la Capacitación y formación de los Empleados Públicos está orientada al desarrollo de las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

Que el Decreto 1083 de 2015, en los artículos 2.2.10.1 al 2.2.10.17 y los artículos 2.2.9.1 al 2.2.9.6, consagra lo relacionado con los Sistemas de Capacitación y Estímulos y los programas de Bienestar, que en el cumplimiento de estos deben implementar las entidades públicas.

Que la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA mediante el Acuerdo No. 02 del 22 de enero de 2013, modificó el artículo 119 y 120 del Reglamento Interno de Trabajo, Acuerdo 013 de 2001, en lo concerniente al Comité de Bienestar Social y Capacitación.

Que el Comité de Bienestar Social y Capacitación estará integrado por dos (2) representantes de la empresa con sus respectivos suplentes, delegados por el Gerente; y dos (2) representantes de los trabajadores públicos u oficiales, con sus respectivos suplentes, elegidos por votación y el jefe o Coordinador del área de Talento Humano quien actuará como secretario.

Que mediante votación efectuada el 19 de septiembre de 2022, y según el acta de cierre, firmada por los jurados de votación designados por la Gerencia, los empleados de la entidad eligieron como sus representantes a:

PRINCIPAL: ANA YAMILE SOCHA R. Profesional Universitario M/T
SUPLENTE: MARIA CONSTANZA LA ROTTA GOMEZ. Secretaria

PRINCIPAL: JAVIER ANTONIO QUITO VIASUS. Enfermero
SUPLENTE: CLAUDIA PATRICIA ANAYA CASTRO. Enfermera

Que el Gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, mediante oficio del 20 de septiembre de 2022, designó como representantes de la Entidad a:

PRINCIPAL: SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
SUPLENTE: ASESOR DESARROLLO DE SERVICIOS

PRINCIPAL: SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD
SUPLENTE: PROFESIONAL UNIVERSITARIO (TESORERIA)

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conformar el Comité de Bienestar Social y Capacitación para el período 2022-2024 de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, por los siguientes integrantes:

-Representantes de los empleados:

PRINCIPAL: ANA YAMILE SOCHA R. Profesional Universitario M/T
SUPLENTE: MARIA CONSTANZA LA ROTTA GOMEZ. Secretaria

PRINCIPAL: JAVIER ANTONIO QUITO VIASUS. Enfermero
SUPLENTE: CLAUDIA PATRICIA ANAYA CASTRO. Enfermera

-Delegados de la Gerencia:

PRINCIPAL: SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
SUPLENTE: ASESOR DESARROLLO DE SERVICIOS

PRINCIPAL: SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD
SUPLENTE: PROFESIONAL UNIVERSITARIO (TESORERIA)

PARÁGRAFO. El jefe o Coordinador del Área de Talento Humano, actuará como secretario

ARTÍCULO 2: Serán funciones del Comité de Bienestar Social y Capacitación, las siguientes:

1. Proyectar el reglamento interno del Comité de Bienestar Social y Capacitación, el cual será aprobado mediante acto administrativo por el Gerente de la Entidad.
2. Participar en el diagnóstico, planeación, definición y desarrollo de los programas anuales de Capacitación, Bienestar e Incentivos de la Entidad para atender las necesidades detectadas, que contengan amplia cobertura institucional.
3. Evaluar los programas anuales de Capacitación, Bienestar e Incentivos de la Entidad y desarrollar el plan de mejoramiento respectivo.
4. La ejecución de los programas anuales de Capacitación, Bienestar e Incentivos estará a cargo del Proceso de Apoyo a la Gestión del Talento Humano.
5. Establecer anualmente los incentivos pecuniarios y no pecuniarios conforme lo estipulado en el art. 33 del decreto 1567 de 1998.

6. Seleccionar al mejor empleado de la Entidad y los mejores de cada nivel, de acuerdo a lo establecido en los art. 78 y 79 del decreto 1227 de 2005.
7. Contribuir y participar en la divulgación de los programas anuales de Capacitación, Bienestar e Incentivos de la Entidad y desarrollar el plan de mejoramiento respectivo.
8. Informar a la Comisión de Personal, sobre las actuaciones del Comité, con el fin de mantener informado a este Ente en lo relacionado con el desarrollo de los programas de capacitación, bienestar e incentivos.
9. Las demás actividades inherentes o conexas con las funciones anteriores.

ARTÍCULO 3: El período de los representantes del Comité de Bienestar Social y Capacitación será de DOS (2) años.

PARÁGRAFO. Al finalizar el período, los miembros de este Comité permanecerán cumpliendo las funciones hasta tanto se designen los nuevos representantes.

ARTÍCULO 4: El Comité Bienestar Social y Capacitación se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.

ARTÍCULO 5: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



YAMIT NOÉ HURTADO NEIRA
Gerente

Revisó. María Angélica Páez Páez. Coordinador Actividades Talento Humano
Boris A. Vargas Cruz. Asesor Jurídico.

Proyectó. Alejandra Sosa Jurado. Psicóloga.